## **AVISO PREVIO**

En cumplimiento del art. 18 del R.D. 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, por el promotor que suscribe se efectúa el presente aviso previo a la autoridad laboral, antes del comienzo de los trabajos.

Este aviso previo se redacta con arreglo a lo dispuesto en el anexo III del mencionado Real Decreto y será expuesto en la obra de forma visible, actualizándose en el caso de que se incorporen a la obra un coordinador de seguridad y salud o contratistas no identificados en el aviso inicialmente remitido a la autoridad laboral.

- 1. FECHA:
- 2. DIRECCIÓN EXACTA DE LA OBRA:
- 3. PROMOTOR (NOMBRE/S Y DIRECCIÓN/ES):
- 4. TIPO DE OBRA:
- 5. PROYECTISTA (NOMBRE/S Y DIRECCIÓN/ES):
- 6. COORDINADOR/ES EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE LA OBRA (NOMBRE/S Y DIRECCIÓN/ES):
- 7. COORDINADOR/ES EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA (NOMBRE/S Y DIRECCIÓN/ES):
- 8. FECHA PREVISTA PARA EL COMIENZO DE LA OBRA:
- 9. DURACIÓN PREVISTA DE LOS TRABAJOS EN LA OBRA:
- 10. NÚMERO MÁXIMO ESTIMADO DE TRABAJADORES EN LA OBRA:
- 11. NÚMERO PREVISTO DE CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS Y TRABAJADORES AUTÓNOMOS EN LA OBRA:
- 12. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS Y TRABAJADORES AUTÓNOMOS, YA SELECCIONADOS:

En , a de de